



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 3.364**

QUILLÓN, 29 OCT 2014 .-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.336 de fecha 28.10.2014, que autoriza trato directo para la contratación de medio de comunicación radial;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.363 de fecha 29.10.2014, que aprueba Programa valorizado denominado "Publicidad y Comunicaciones Actividades, Programas y Proyectos Municipales";
3. Contrato de fecha 13.10.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Bío Bío Comunicaciones S.A.;
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que designa funciones al Administrador Municipal o a quien subroge;
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprobó el Presupuesto municipal vigente para el año 2014;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, suscrito con fecha 13.10.2014, entre la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por su Alcalde Sr. Alberto Gyhra Soto y la empresa **Bío Bío Comunicaciones S.A.**, Rut N° [REDACTED] representada por el Sr. Mauro Mosciati Olivieri, Rut [REDACTED] por servicios de difusión y publicidad en Radio Bío Bío, de acuerdo a lo estipulado en el contrato adjunto, que se entiende aprobado en todas sus partes mediante el presente decreto Alcaldicio.
2. El monto a cancelar a la Empresa Bío Bío Comunicaciones S.A. asciende a la suma de \$ 6.283.200.- (seis millones doscientos ochenta y tres mil doscientos pesos) iva incluido, pagaderos en tres estados de pagos y previa presentación de la factura correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

/ovg.

Distribución

- ADM. Y FINANZAS
- ADM. MUNICIPAL

- TURISMO Y CULTURA
- SECMU

- ASESOR JURIDICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 13 de Octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN R.U.T. [REDACTED]**, con domicilio en calle 18 de Septiembre #250, comuna de Quillón representada por su Alcalde don **ALBERTO GYHRA SOTO R.U.T. [REDACTED]** por una parte; y por la otra, Don **MAURO MOSCIATI OLIVIERI**, Cédula de Identidad N° 7.032.346-K, Representante Legal de **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, Rut [REDACTED] ambos con domicilio legal en [REDACTED] Concepción, en adelante "**LA RADIO**", vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**" contrata los servicios de difusión y publicidad, en Radio Bio Bio, consistente en la difusión de 520 frases de 20 segundos cada una, en horario repartido.

SEGUNDO: "**LA RADIO**" asume las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la difusión de las diversas actividades que se realicen en la Comuna de Quillón.
- b) Emitir un total de 520 frases anuales, de 20 segundos cada una, en horario repartido.
- c) Difusión y publicidad de 35 semanas, con 4 frases diarias viernes y sábado.
- d) Difusión y publicidad de 14 semanas con 4 frases diarias los días Jueves Viernes y Sábado.
- e) Difusión y publicidad de 3 semanas con 4 frases diarias de Lunes a Sábado.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, cancelara por los servicios de difusión y publicidad, la suma única y total de **\$ 6.283.200** (seis millones doscientos ochenta y tres mil doscientos pesos) Impuestos Incluidos.

CUARTO: El pago, establecidos en la cláusula precedente, se cancelara, previa entrega de la respectiva factura, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, cancelando el valor pactado en 3 estados de pagos.

1


QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre municipalidad de Quillón se reserva el derecho de poner término al presente contrato, de manera inmediata y sin forma de juicio.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes prorrogan competencia a los Tribunales de Justicia de Bulnes.

SEPTIMO: Se deja constancia, que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa, conforme lo autoriza el Decreto Alcaldicio N° 3.336 de fecha 28 de Octubre de 2014.

En comprobante, previa lectura y en señal de ratificación, firman los comparecientes.



MAURO MOSCIATI OLIVIERI
BIO BIO COMUNICACIONES S.A.



ALBERTO GYRA SOTO
ALCALDE COMUNA DE QUILLÓN



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE